

Dijous, 18 de maig de 2017

ADMINISTRACIÓ LOCAL

Ajuntament de Castelldefels

ANUNCIO de convocatoria de las subvenciones establecidas en las bases específicas destinadas a dar apoyo de tipo administrativo a las asociaciones de vecinos y vecinas de Castelldefels y a la Federación de Asociaciones Vecinos y Vecinas de Castelldefels, 2017

BDNS (Identif.): 346319.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

De conformidad con las Bases de subvenciones, aprobadas por la junta de gobierno local del día 17 de marzo de 2016 y publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* del viernes 15 de abril de 2016, referentes a las Bases específicas de las subvenciones destinadas a dar apoyo de tipo administrativo a las asociaciones de vecinos y vecinas de Castelldefels y a la Federación de Asociaciones Vecinos y Vecinas de Castelldefels.

DISPONGO:

Primero.- Convocar la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, según las bases aprobadas por la JGL del día 17 de marzo de 2016 con el título "Bases específicas de las subvenciones destinadas a dar apoyo de tipo administrativo a las asociaciones de vecinos y vecinas de Castelldefels y a la Federación de Asociaciones Vecinos y Vecinas de Castelldefels", publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de fecha: 15 de abril de 2016, (<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&04/022016005569.pdf&1>).

Segundo: Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera:

" CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A DAR APOYO DE TIPO ADMINISTRATIVO A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y VECINAS DE CASTELLDEFELS Y A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y VECINAS DE CASTELLDEFELS.

Bases Reguladoras.

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a dar apoyo de tipo administrativo a las asociaciones de vecinos y vecinas de Castelldefels y a la Federación de Asociaciones Vecinos y Vecinas de Castelldefels, con el título: Bases específicas de las subvenciones destinadas a dar apoyo de tipo administrativo a las asociaciones de vecinos y vecinas de Castelldefels y a la Federación de Asociaciones Vecinos y Vecinas de Castelldefels.

Son las publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de fecha 15 de abril de 2016, (<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&04/022016005569.pdf&1>).

Objeto:

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a fomentar la colaboración y participación vecinal en los temas sociales de la ciudad, dando apoyo a los gastos de carácter administrativo de las asociaciones de Vecinos y Federación de AAVV, en las siguientes materias:

- Material fungible de oficina.

- Compra de un equipamiento informático y de una impresora, siempre que la asociación se comprometa a hacer uso en la entidad durante un mínimo de 3 años, y no podrá acceder a utilizar subvenciones municipales para volver a comprar un equipo informático o impresora, para la gestión administrativa habitual de la entidad, durante los tres próximos años.

Dijous, 18 de maig de 2017

- Otros gastos de tipo administrativo necesarias para la gestión de la entidad o de mantenimiento básico imprescindible del local social.

- Gastos de correo y reprografía.

Los gastos objeto de esta subvención deberán realizarse durante el año de esta convocatoria.

Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse durante el año 2017.

Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones de estas bases: las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de AAVV de Castelldefels, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial y, además, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento.

La entidad deberá acreditar que realiza tareas administrativas para su gestión.

Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación de solicitudes será de 60 días desde el día siguiente a la publicación en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona*, de esta convocatoria.

Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquiera de las vías que establece el art 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes se podrán presentar por escrito a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) que facilitará el acceso a los registros electrónicos del Ayuntamiento de Castelldefels (pl. de la Iglesia, 1), y siempre de acuerdo con el que prevé el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Importe de las subvenciones:

Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima de 390,00 EUR, que podrá ser variable entre las entidades seleccionadas en función de la valoración que de los proyectos presentados sea efectuada por la comisión calificadora, dentro del límite de la cuantía total de 6.630,00 EUR, que es la destinada a las subvenciones en la convocatoria para el año 2017.

El importe de la subvención, dado el interés social y Vecinal, y la falta de recursos de las entidades vecinales, será del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Plazo de justificación de las subvenciones:

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y las actividades que finalizan a final de año, no más tarde de 15 de febrero del año inmediatamente posterior."

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 6.630,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada Subvención de Entidades, núm. 15.9200.48900 del Presupuesto Municipal para el año 2017 (A 31470/17).

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a los interesados y a Intervención Municipal.

Castelldefels, 3 de mayo de 2017
La alcaldesa, Candela López Tagliafico